

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial, habido durante el mes de Abril último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Julio de 1904.

NOMBRES	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SE HALLAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SELDOS — Pesetas.	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SELDOS — Pesetas.	OBSERVACIONES
D. José Martínez Tristán .....	Administrador de Hacienda de Córdoba ...	5.000	Excedente .....	»	Artículo 9.º
» José Waldo Domínguez Rey .....	Tesorería de ídem de Palencia .....	2.500	Tesorería de Hacienda de Burgos .....	2.500	A su instancia.
» Manuel Alvarez de Oya .....	Intervención general .....	2.500	Dirección general de Contribuciones, Im- puestos y Rentas .....	2.500	Por conveniencia del servicio.
» César García Peláez .....	Cajero de la Tesorería de la Fábrica Nacio- nal de la Moneda y Timbre .....	2.500	Intervención general .....	2.500	Idem.
» Salvador Herrera y Jiménez .....	Dirección general de Contribuciones, Im- puestos y Rentas .....	2.500	Cajero de la Tesorería de la Fábrica Nacio- nal de la Moneda y Timbre .....	2.500	Idem.
» Ramón Múgica y Oseorta .....	Depositario de Hacienda de Guipúzcoa. ...	2.500	Jubilado .....	»	A su instancia, por exceder de la edad reglamentaria.
» Luis de Antón y López .....	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación .....	2.000	Intervención general .....	2.000	Por conveniencia del servicio.
» José Escalar y Fariña .....	Idem de Hacienda de Palencia .....	2.000	Idem de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación .....	2.000	Idem.
» Celerino Cuadrado Gómez .....	Administración de ídem de íd. (agregado)..	2.000	Idem de Hacienda de Palencia .....	2.000	Artículo 23 de la ley de Presu- puestos.
» Narciso Amorós y Belza .....	Idem de íd. de Logroño. ....	2.000	Dirección general de Contribuciones, Im- puestos y Rentas .....	2.000	Á su instancia.
» Manuel Domínguez Díaz de la Bárcena ..	Idem de íd. de íd. (agregado) .....	2.000	Administración de Hacienda de Logroño...	2.000	Artículo 23 de la ley de Presu- puestos.
» Rafael Baux Pérez .....	Tesorería de ídem de Huelva (electo) .....	2.000	Tesorería de ídem de Castellón .....	2.000	Á su instancia.
» Adorito Manso y Delgado .....	Intervención de ídem de Segovia .....	1.500	Excedente .....	»	Artículo 9.º
» José Aracil Hernández .....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Jaén .....	1.500	Idem .....	»	Idem.

Madrid, 7 de Mayo de 1909.—El Subsecretario, Andrado.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Núm. de orden en la clase,...	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA de su naturaleza.	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..	Años..	MeSES.	Días..
13	D. Manuel Juan Roncoro.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Zamora.....	41	1	10	7	10	2	10	2	9
14	D. Alejandro Beltrán y Díaz.....	Administración de Hacienda de Tarragona.....	Valencia.....	49	5	20	7	9	11	9	9	21
15	D. Aristides del Río Pichardo.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Habana.....	44	2	12	7	5	3	9	11	7
16	D. Ricardo Collar Ossorio.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Cáceres.....	60	7	17	7	3	19	9	11	8
17	D. Bonifacio Aravaca y Travesso.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....	Segovia.....	54	6	25	6	10	15	18	11	25
18	D. Antonio Aguiar de la Morona.....	Administración de Hacienda de Badajoz.....	Pontevedra.....	30	9	>	6	9	4	6	9	4
19	D. Antonio Galán y Serrano.....	Investigación de Hacienda de Zaragoza.....	Jaén.....	37	1	10	6	8	26	6	8	26
20	D. Fernando de Herralde López.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Madrid.....	35	3	22	6	8	9	10	8	28
21	D. Juan Lerón Fernández.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	52	11	16	6	7	8	9	4	15
22	D. Sebastián Domínguez Hernández.....	Investigación de Hacienda.....	Salamanca.....	55	8	14	6	6	16	19	1	24
23	D. Francisco Torres Lavín.....	Tesorería de Hacienda de Santander.....	Santander.....	49	2	>	6	4	9	15	5	15
24	D. Emilio López Pérez.....	Administración de Hacienda de Orense.....	Orense.....	64	>	9	6	3	16	12	1	2
25	D. Luis Rodríguez Bermejo.....	Interventor subalterno de Hacienda de Tarancón.....	Toledo.....	69	4	11	6	>	4	23	6	>
26	D. Saturnino Blanco Paradela.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	59	1	2	5	7	5	10	9	15
27	D. Rafael Fernández Sánchez.....	Administración de Hacienda de Huelva.....	Málaga.....	49	3	5	5	7	3	18	7	16
28	D. José María Gil y Fayos.....	Inspector de Hacienda de Badajoz.....	Valencia.....	56	>	26	5	5	13	6	>	6
29	D. Ricardo Rull Calderón de la Barca.....	Tesorería de Hacienda de Almería.....	Almería.....	46	>	>	5	4	15	9	9	16
30	D. Eduardo Ovejero y Maury.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Madrid.....	37	11	>	5	4	2	5	4	2
31	D. Ricardo Martínez Fernández.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	59	1	26	5	3	13	7	8	10
32	D. Leoncio Balañón Carrasco.....	Sala de Ultramar.....	Toledo.....	36	11	>	5	3	10	5	3	10
33	D. Baldomero García y Martínez.....	Intendencia general de Hacienda de Cuba.....	Oviedo.....	56	1	10	5	2	4	19	9	3
34	D. Francisco Ledesma Beneto.....	Administración de Hacienda de Valencia.....	Almería.....	49	1	2	5	2	3	5	2	3
35	D. Vicente Brull y Ansina.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Madrid.....	33	>	25	5	1	26	9	3	15
36	D. Pablo Saliente Sancho.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	Teruel.....	47	6	25	4	11	19	5	>	25
37	D. Ramón del Manzano y Urrecha.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	28	3	>	4	11	10	4	11	10
38	D. Marcelino Romero García.....	Intervención de Hacienda de Sevilla.....	Salamanca.....	41	8	4	4	11	7	15	6	2
39	D. Miguel Domínguez Salcedo.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Málaga.....	36	11	1	4	10	10	8	8	28
40	D. Trinidad Jiménez de Jiménez.....	Administración de Hacienda de Barcelona.....	Barcelona.....	39	3	26	4	9	>	4	9	>
41	D. Fernando Vendrell Ferrer.....	Administración de Propiedades de Tarragona.....	Tarragona.....	32	2	>	4	8	19	4	8	19
42	D. César Tello Vázquez.....	Administración económica de Huelva.....	Huelva.....	54	3	28	4	8	>	4	8	>
43	D. Mario de Piniés y Bayona.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.....	Huesca.....	27	4	3	4	7	26	4	7	26
44	D. Jacinto Pardo y García Caballero.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Sevilla.....	28	4	15	4	6	10	5	10	2
45	D. Isaac Ollero Arias.....	Intervención de Hacienda de Cáceres.....	Cáceres.....	53	6	28	4	6	4	8	1	14
46	D. Maximiliano Fernández Campomanes y González.....	Tesorería de Hacienda de León.....	León.....	59	4	17	4	6	2	4	7	29
47	D. Eduardo Llamas Llamazares.....	Administración de Hacienda de Valladolid.....	León.....	41	>	27	4	6	1	4	6	1
48	D. Benito Ojca Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Orense.....	Orense.....	71	6	27	4	5	27	7	8	3
49	D. Ramón Monreal Mochales.....	Administración de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	35	12	2	4	5	2	4	5	2
50	D. Enrique Velasco Almaraz.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	Madrid.....	53	11	4	4	4	25	20	10	14
51	D. Manuel de Blas y Blas.....	Administración de Contribuciones de Avila.....	Segovia.....	45	10	20	4	4	10	8	3	>
52	D. Concepción Claver Santano.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Cáceres.....	53	>	23	4	3	9	13	1	11
53	D. Andrés Jesús Vázquez Rábado.....	Administración de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	44	2	16	4	3	1	7	1	6
54	D. Manuel Pola Busto.....	Investigación de Hacienda de Tarragona.....	Oviedo.....	56	6	10	4	2	3	4	2	3
55	D. Felipe de Frutos Revilla.....	Administración de Hacienda de Segovia.....	Segovia.....	58	4	8	4	>	29	4	>	29
56	D. José Vicente Molina y Aguilar.....	Interventor subalterno de Hacienda de Suca.....	Albacete.....	51	2	7	4	>	20	8	6	21
57	D. Francisco Garrido Moscoso.....	Alcaide de la Aduana de Almería.....	Badajoz.....	40	2	4	4	>	5	10	10	21
58	D. Isidoro Piñango y Escobar.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	51	2	29	4	>	1	6	7	25

59	D. Antonio Ferrer y Julve.....	Administración de Propiedades de Valencia.....	Teruel.....	60	7	27	3	10	25	3	10	25
60	D. Leandro Orduña y Odriozola.....	Administración de Propiedades de Segovia.....	Segovia.....	44	10	4	3	10	19	3	10	19
61	D. Nicolás Redecilla Servando.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Canarias.....	Canarias.....	35	4	25	3	10	18	3	10	18
62	D. César Alvarez Alonso.....	Intervención de Hacienda de Orense.....	Orense.....	43	6	10	3	10	»	3	10	»
63	D. Gabriel Coca Sánchez.....	Administración de Hacienda de Jaén.....	Almería.....	35	11	25	3	10	»	3	10	»
64	D. Felipe Ployán Condal.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	Lérida.....	31	2	22	3	9	17	3	7	13
65	D. Juan Riquer y Román.....	Interventor de la Administración especial de Hacienda de Ibiza.....	Baleares.....	47	5	3	3	8	15	10	10	11
66	D. Antonio Asquerino Jiménez-Brotón.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Agricultura.....	Vizcaya.....	37	»	»	3	7	15	12	6	22
67	D. Eduardo Bueno y Angulo.....	Fiel de los derechos de Consumos de Almería.....	Sevilla.....	49	9	21	3	7	7	3	10	26
68	D. Adolfo Plañol Moreno.....	Administración Económica de Murcia.....	Madrid.....	62	5	24	3	6	22	12	»	4
69	D. Alvaro García Salgado.....	Intervención subalterno de Hacienda de Corcebián.....	Pontevedra.....	51	5	25	3	6	3	3	6	3
70	D. José Liberal y Rodríguez.....	Tesorería central de Hacienda de Puerto Rico.....	Cáceres.....	46	6	12	3	5	14	3	5	14
71	D. Emilio Terradas Roig.....	Interventor de Hacienda de Castellón.....	Cádiz.....	56	3	18	3	5	13	12	2	15
72	D. Manuel Gotarredona y Hernández.....	Administración subalterna de Hacienda de Ibiza.....	Baleares.....	56	»	24	3	4	15	14	7	9
73	D. Miguel Buenaventura Rey y Mayor.....	Interventor subalterno de Hacienda de Segorbo.....	Ciudad Real.....	48	»	2	3	4	15	13	»	2
74	D. Andrés Salazar y Pérez.....	Administración económica de Burgos.....	Burgos.....	62	10	»	3	4	9	3	4	9
75	D. Agustín Ortega Sáenz.....	Intervención de Hacienda de Avila.....	Avila.....	37	7	25	3	3	29	5	3	26
76	D. Mariano de los Cobos Gutiérrez.....	Administración subalterna de Hacienda de La Avccilla.....	Palencia.....	45	3	23	3	3	21	15	10	21
77	D. Marcos Yagüe é Ibañez.....	Administración de Hacienda de Santander.....	Zaragoza.....	57	2	24	3	3	11	3	3	11
78	D. Pedro Bruguera Alonso.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Valladolid.....	34	2	9	3	3	11	3	3	11
79	D. Ramón Arcas y Gambón.....	Interventor subalterno de Hacienda de Caspo.....	Huesca.....	48	2	13	3	2	27	8	3	18
80	D. Antonio del Castillo y Mesía.....	Intervención de Hacienda de Málaga.....	Málaga.....	58	1	10	3	2	3	16	3	10
81	D. Federico López Real.....	Interventor subalterno de Hacienda de Egea.....	Albacete.....	48	9	25	3	2	3	10	5	15
82	D. Federico Blanco Collantes.....	Tesorería de Hacienda de León.....	León.....	45	9	21	3	2	»	3	2	»
83	D. Sebastián Espinosa López.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Murcia.....	38	4	13	3	1	25	3	1	25
84	D. Enrique Conejero Marín.....	Administración económica de Alicante.....	Murcia.....	57	3	2	3	1	24	5	5	15
85	D. Juan José Mesa Minent.....	Administración subalterna de Hacienda de Mahón.....	Baleares.....	41	8	28	3	1	5	4	»	»
86	D. Mariano de la Torre y Valián.....	Administración de Hacienda de León.....	Zaragoza.....	46	9	»	3	»	26	15	»	10
87	D. Ramón Calderón Contreras.....	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas.....	Argelia.....	30	1	20	3	»	4	3	»	4
88	D. Leonardo Cabellos Cifuentes.....	Intervención de Hacienda de Cádiz.....	Cuenca.....	54	1	25	2	10	22	11	5	20
89	D. José Battlori y Parora.....	Investigación de Hacienda de Canarias.....	Barcelona.....	63	»	10	2	10	18	7	»	3
90	D. Matías Alberty Coll.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	45	»	7	2	10	18	2	10	18
91	D. César Langarica y Ontoria.....	Junta de Clases pasivas.....	Madrid.....	43	10	6	2	10	10	4	6	23
92	D. José Sagristá y Llompart.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	41	11	24	2	10	10	2	10	10
93	D. Francisco Blanco Carrera.....	Administración subalterna de Hacienda de Morón.....	Córdoba.....	45	4	19	2	10	4	3	10	13
94	D. Ramiro Sancho Seijas.....	Administración de Propiedades de Pontevedra.....	Pontevedra.....	58	7	24	2	9	18	2	9	18
95	D. Manuel Preciado y Martín.....	Tesorería de Hacienda de Barcelona.....	Zaragoza.....	58	3	25	2	9	11	17	6	17
96	D. Hilario Gutiérrez y Díaz.....	Administración de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	46	10	7	2	8	29	8	»	12
97	D. Antonio Muñoz y de Goñi.....	Sala de Ultramar.....	Madrid.....	49	3	4	2	8	2	11	11	29
98	D. Ramón Puertas y Morales de Setión.....	Abogacía del Estado en Granada.....	Barcelona.....	38	11	»	2	7	14	2	7	24
99	D. Rafael Febrer Cherta.....	Tribunal gubernativo de Teruel.....	Castellón.....	40	8	14	2	7	7	2	7	7
100	D. Tadeo Muñoz y González.....	Interventor subalterno de Hacienda de Talavera.....	Albacete.....	48	2	23	2	6	29	3	11	15
101	D. Francisco García de Leaniz y Romera.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....	Soria.....	38	8	18	2	6	28	2	6	28
102	D. Antonio Fernández Rodríguez.....	Investigación de Hacienda de Huelva.....	Cádiz.....	30	6	16	2	6	21	2	6	21
103	D. Agustín Legido y Miquel.....	Tesorería de Hacienda de Alicante.....	Valencia.....	36	4	10	2	6	7	4	4	8
104	D. Felipe Sánchez y Muñoz.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	54	2	13	2	6	6	20	»	2
105	D. Emilio Garfía González.....	Administración económica de Huelva.....	Málaga.....	56	9	4	2	6	1	5	11	21
106	D. Daniel González y Martínez.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Murcia.....	40	3	9	2	5	16	2	5	16
107	D. Rafael Gutiérrez y Gutiérrez.....	Intervención de Hacienda de Zamora.....	Zamora.....	48	2	9	2	5	14	2	5	14
108	D. Manuel Boriáño Lucena.....	Administración subalterna de Hacienda de Madridajos.....	Córdoba.....	58	2	12	2	5	11	2	5	11
109	D. José Norro Ascasio.....	Intervención de la Dirección general de la Douda y Clases pasivas.....	Gundalajara.....	46	4	26	2	5	10	10	3	10
110	D. Antonio Bernaldo de Quirós Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Zamora.....	Avila.....	44	10	»	2	5	8	2	5	8
111	B. Mariano Rodríguez Nuada.....	Fiel de los derechos de Consumos de Santúcar de Barrameda.....	Toledo.....	54	8	27	2	4	28	2	10	6
112	D. Enrique Aquino Losada.....	Administración de Hacienda de Huelva.....	Albacete.....	48	6	7	2	4	25	10	4	15
113	D. Segismundo Morey Cañellas.....	Administración de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	49	3	24	2	4	25	4	3	8
114	D. Jacinto Pérez y Callejo.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	40	8	14	2	4	21	6	3	18
115	D. José Vicente Ortíz y Ortíz.....	Administración de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	51	7	25	2	4	1	4	9	18
116	D. Crispín González Mateo.....	Administración de Contribuciones de Navarra.....	Alicante.....	48	1	25	2	3	29	4	2	5
117	D. Luis García Rodríguez.....	Administración de Hacienda en Cuba.....	Santander.....	37	7	5	2	2	24	3	4	9
118	D. Enrique Camilo Fernández y Fernández.....	Investigación de Hacienda de Murcia.....	León.....	43	5	6	2	2	23	7	4	9
119	D. Santiago Barona Mata.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	52	»	6	2	2	17	18	»	1

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACIÓN de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Febrero último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

### TRIGO

BUQUE			FECHA 6 número del visado consular	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifiesto.	Cantidad manifestada.	Cantidad declarada.	Resultado del despacho.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tono- laje.						Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	
Vapor	Jonion	1.639	10 Novbre..	Theodosia	Barcelona	21 Noviembre..	1.502	100.000	100.000	100.000	
Idem	Eleni	1.068	9 Idem	Mariupol	Idem	30 Idem	1.552	100.000	100.000	100.000	
Idem	Waverley	1.445	17 Idem	Bordiunsk	Idem	1.º Diciembre..	1.566	100.000	100.000	100.000	
Idem	Panaghis	2.036	2 Idem	New-York	Idem	14 Idem	1.631	50.000	50.000	50.000	
Idem	Elvira	800	Número 20..	Liverpool	Avilés	16 Febrero	11	100.000	100.000	100.000	
								450.000	450.000	450.000	

### CEBADA

Vapor	Zrinyi	941	8 Enero	Fiume	Barcelona	25 Enero	118	101.000	99.743	99.743	
-------	--------	-----	---------	-------	-----------	----------	-----	---------	--------	--------	--

### CENTENO

Vapor	Klio	854	Número 17..	Amberes	Gijón	17 Febrero	17	12.500	12.500	13.720	
-------	------	-----	-------------	---------	-------	------------	----	--------	--------	--------	--

### MAIZ

Vapor	Cádiz	3.667	4 Novbro..	Buenos Aires	Barcelona	21 Diciembre..	1.662	356.000	350.641	345.312	
Idem	Monza	1.508	13 Idem	Rosario Sta. Fe.	Idem	21 Idem	1.664	2.245.000	2.208.846	2.149.922	
Idem	G. Gradell	1.602	29 Idem	Brailla	Idem	22 Idem	1.676	1.250.000	1.250.000	1.016.222	
Idem	Argentino	2.206	15 Idem	Buenos Aires	Idem	26 Idem	1.696	572.000	572.000	560.464	
Idem	M. Gallart	2.012	12 Dicbre..	Idem	Idem	21 Enero	103	475.000	467.814	452.701	
Idem	San José	583	18 Febrero..	Marsella	Valencia	24 Febrero	230	20.000	20.000	20.000	
Idem	Calycocressis	1.201	14 Dicbre..	Varna	Málaga	28 Diciembre..	1.013	2.200.000	2.200.000	2.087.521	

Idem.....	Algerie.....	1.090	Número 90..	Amberes.....	Idem.....	27 Enero.....	66	50.000	50.000	49.500
Idem.....	Isleño.....	293	3 Febrero..	Marsella.....	Palma.....	8 Febrero.....	13	55.600	55.600	55.044
Idem.....	Idem.....	293	17 Idem....	Idem.....	Idem.....	19 Idem.....	15	10.600	10.600	9.494
Idem.....	Pinta.....	716	23 Enero...	Amberes.....	Cartagena...	9 Idem.....	69	65.310	64.601	63.885
Idem.....	Cabo Ortegá..	1.024	Número 38..	Marsella.....	Almeria.....	4 Idem.....	48	30.000	29.700	29.700
Idem.....	Hércules.....	759	21 Enero...	Amberes.....	Bilbao.....	26 Enero.....	107	60.000	60.000	59.150
Idem.....	Klio.....	854	3 Febrero..	Idem.....	Idem.....	8 Febrero.....	162	49.370	49.370	48.629
Idem.....	Sovilla.....	753	29 Enero...	Marsella.....	Alicante....	4 Idem.....	55	12.024	12.024	12.024
Idem.....	Idem.....	753	Número 52..	Idem.....	Denia.....	4 Idem.....	12	100.000	98.725	96.900
Idem.....	Vinifreda....	817	23 Enero...	Livorpool....	Coruña.....	28 Enero.....	42	39.991	39.991	40.000
Idem.....	Turia.....	937	30 Idem....	Idem.....	Idem.....	3 Febrero.....	53	168.205	168.205	170.000
Idem.....	Elvira.....	1.175	9 Febrero..	Idem.....	Idem.....	13 Idem.....	60	347.272	347.272	350.000
Idem.....	María.....	987	13 Idem....	Idem.....	Idem.....	18 Idem.....	70	99.439	99.439	100.000
Idem.....	Turia.....	987	Número 44..	Idem.....	Ferrol.....	3 Idem.....	25	14.732	14.582	14.850
Idem.....	Pluto.....	594	19 Enero...	Amberes.....	Vigo.....	27 Enero.....	56	130.110	130.110	128.731
Idem.....	Serra.....	1.280	6 Febrero..	Livorpool....	Idem.....	11 Febrero.....	101	27.946	27.946	27.800
Idem.....	Uranus.....	640	16 Idem....	Amberes.....	Idem.....	19 Idem.....	117	109.700	109.700	108.603
Idem.....	María.....	1.194	13 Idem....	Livorpool....	Idem.....	22 Idem.....	123	49.107	49.107	49.500
Lancha...	Catalina.....	11	29 Enero...	Gibraltar.....	Algeciras...	29 Enero.....	174	14.700	14.550	14.850
Vapor.....	España.....	168	9 Febrero..	Idem.....	Idem.....	9 Febrero.....	246	60.000	59.400	59.400
								8.612.106	8.560.223	8.120.202

Madrid, 24 de Marzo de 1909.—E Director general, José Valdés.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y RENTAS

ESCALAFÓN de Arquitectos dependientes de esta Dirección general, formado en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto de 25 de Junio de 1906, y totalizado en 31 de Diciembre de 1908.

NÚMERO de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS							
							En la clase			Al Estado				
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
<b>Jefes de Negociado de 1.ª clase.</b>														
1	D. Eduardo Roynals y Toledo.....	En la sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Madrid.....	44	2	3	2	»	»	16	5	15		
<b>Jefes de Negociado de 3.ª clase.</b>														
1	D. Santiago Castellanos y Urizar.....	En la misma sección, con destino al servicio provincial de Madrid.....	Idem.....	62	5	6	2	»	»	15	9	»		
<b>Jefes de Negociado de 3.ª clase.</b>														
1	D. Manuel Pardo Pérez.....	En la misma sección, con el mismo destino.....												
2	» José A. Queral y Rauret.....	Idem id., con destino al servicio provincial de Barcelona.....	Guadalajara..	43	3	21	2	»	»	14	9	14		
3	» Francisco Cachá y Arcoya.....	Idem id., id. de Alicante.....	Lérida.....	59	1	20	2	»	»	10	1	23		
4	» Joaquín Roncal y Barricarto.....	Idem id., id. de Madrid.....	Murcia.....	57	9	19	2	»	»	9	9	6		
5	» Luis Garfía Vigil.....	En la sección de propiedades y derechos del Estado de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Navarra.....	39	1	4	2	»	»	8	4	2		
<b>Oficiales de 1.ª clase.</b>														
1	D. Luis Domingo Rute.....	En la sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con destino al servicio provincial de Madrid.....	Granada.....	40	5	10	2	»	»	8	2	7		
2	» Francisco Roynals Toledo.....	En la misma sección, con igual destino.....	Albacete.....	46	1	18	5	1	»	9	9	15		
3	» Antonio de Mesa Alvarez.....	Idem id., id. de Coruña.....	Madrid.....	56	11	1	5	1	»	8	4	16		
4	» Manuel de Luxán y Zabay.....	En la sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Idem.....	46	4	»	5	»	23	13	9	20		
5	» Jesús Yanguas y Santafé.....	Idem id., con destino al servicio provincial de Sevilla.....	Valladolid.....	31	1	10	3	1	9	6	1	13		
6	» Ramón Lucini y Callejo.....	Idem id., id. de Valencia.....	Navarra.....	30	1	22	2	11	9	4	10	»		
7	» José Antonio Busquet Vautravors..	Idem.....	León.....	36	11	15	2	11	»	5	»	10		
8	» Rafael Pérez Larrú.....	Idem id., id. de Madrid.....	Barcelona.....	33	11	18	2	»	»	5	»	16		
<b>Cesantes.</b>														
1	D. Eduardo Merlo y Garfía de Pruneda.	Inspección de Hacienda de la provincia de Sevilla.....	Coruña.....	37	10	19	3	11	13	6	1	29		
2	» Eduardo Sánchez Eznarriaga.....	Idem id. de Barcelona.....	Madrid.....	38	4	17	2	1	23	8	»	29		
3	» Francisco Javier Aguilar y Cuadrado.....	Idem id. de Segovia.....	Idem.....	40	5	22	2	1	6	6	10	23		

**Oficiales de 2.ª clase.**

1	D. José Ramón Ortiz Portillo.....	En la Sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas, con destino al servicio provincial de Alicante.....	Vizcaya.....	42	1	26	5	4	13	5	4	13	7
2	» Román Loredó y Prados.....	Idem id. id. de Madrid.....	Madrid.....	40	»	»	4	9	7	4	9	»	15
3	» Manuel Pérez y González.....	Idem id. id. de Sevilla.....	Badajoz.....	58	6	15	4	1	15	6	»	»	6
4	» José Quesada y Esplugas.....	Idem id. id. de Valencia.....	Habana.....	40	7	»	3	8	6	3	8	7	17
5	» Ildefonso Bonells Rosach.....	Idem.....	Barcelona.....	41	11	10	3	7	17	3	7	»	5
6	» Francisco Almenar y Quinzá.....	Idem.....	Valencia.....	32	5	4	3	»	5	3	»	»	23
7	» Enrique Lamartiniere Roquancourt.....	Idem id. id. de Madrid.....	Paris.....	44	»	»	2	10	26	2	10	»	12
8	» Martín Mario Palomo Fernández.....	Idem id. id. de Barcelona.....	Avila.....	35	3	20	2	10	12	2	10	»	12
9	» Pedro Farias Velasco.....	Idem.....	Oviedo.....	33	9	5	2	10	12	2	10	»	12
10	» Carlos Gutiérrez Moreno.....	Idem id. id. de Sevilla.....	Madrid.....	31	11	6	2	10	12	2	10	»	24
11	» Emilio García Martínez.....	Idem id. id. de Madrid.....	Idem.....	33	9	15	2	8	24	2	8	»	»
12	» Manuel Ruiz y Senén.....	En la sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Idem.....	32	2	20	2	»	»	2	»	»	»
13	» Manuel Cuadrillero y Saez.....	En la misma sección con destino al servicio provincial de Madrid.....	Valladolid.....	26	»	»	1	11	10	1	11	»	10
14	» Joaquín de la Concha Alcalde.....	Idem.....	Guadalajara.....	59	9	»	1	11	»	1	11	»	»
15	» Francisco de la Pezuola y Ramírez.....	En la sección de Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	León.....	28	4	7	1	11	»	1	11	»	»
16	» Luis Fernández Marchante.....	En la misma sección con destino al servicio provincial de Sevilla.....	Madrid.....	36	2	22	»	9	»	»	9	»	»
17	» Domingo Muñoz y Muñoz.....	Idem id. id. de Madrid.....	Burgos.....	33	»	»	»	9	»	»	9	»	»
18	» Rafael Castillo y Saiz.....	Idem id. id. de Sevilla.....	Cuenca.....	32	2	9	»	9	»	»	9	»	»
19	» Luis Vidal y Tuason.....	Idem.....	Madrid.....	30	7	»	»	9	»	»	9	»	»
20	» Antonio López Hernandez.....	Idem.....	Coruña.....	29	4	20	»	9	»	»	9	»	»
21	» Felipo de Sala y Blanco.....	Idem id. id. de Madrid.....	Sevilla.....	43	3	17	»	8	21	»	8	»	21
<b>Cesantes.</b>													
1	D. Luis María Cabello y Lapedra.....	Inspección de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Madrid.....	46	»	3	9	8	29	9	8	»	29
2	» Vicente Lamperez y Romea.....	Investigación de Hacienda de la provincia de Madrid.....	Idem.....	47	9	7	5	4	11	5	4	»	11
3	» Luis Ferrero y Tomás.....	Idem id. de Valladolid.....	Idem.....	40	4	»	4	10	19	5	3	»	19
4	» Rufino E. Rodríguez Montano.....	Inspección id. de Burgos.....	Idem.....	49	1	15	2	2	27	2	2	»	27
5	» Vicente Ferrer y Pérez.....	Idem id. de Barcelona.....	Valencia.....	35	»	»	1	4	18	1	4	»	18
6	» Pedro Ramiro Mariño.....	Idem id. de La Coruña.....	Zamora.....	»	»	»	1	2	16	1	7	»	16
7	» José Camaña y Laynión.....	Idem id. de Barcelona.....	Valencia.....	58	6	22	»	4	18	»	4	»	18
8	» Juan García Cascales.....	Idem.....	Madrid.....	32	4	12	»	2	23	»	2	»	23
9	» Fernando García Calleja.....	Idem.....	Idem.....	31	10	20	»	2	9	»	2	»	9

Madrid 5 de Marzo de 1909.—El Director general, C. P. Soler.

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPANÍA DE LOS FERROCARRILES DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA Y DE ORENSE A VIGO

TARIFA ESPECIAL NÚM. 16  
DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte por vagón completo de maderas ordinarias de construcción y de carpintería, tablas, tablones, vigas, rollizos y tabletería aserrada para la construcción de casas, que no excedan de las dimensiones del material.

Aprobada por Real orden de de de aplicable desde el de de

DE LA ESTACIÓN DE VALENÇA AL PUERTO DE VIGO SIN RECIPROCIDAD		PRECIO POR CADA 1.000 KILOGRAMOS	
		Pesetas.	Cts.
De Valença á Vigo-estación.....		4	25
De Vigo-estación al Puerto.....		0	75
TOTAL de Valença al Puerto.....		5	00

El precio de esta tarifa es aplicable á puntos intermedios cuando resulte más económico que los de otras tarifas aplicables á la misma mercancía en el trayecto á recorrer.

CONDICIONES

1.ª Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos diez toneladas ó el peso mínimo que corresponda á la capacidad de los vagones que la Compañía ponga á disposición de los remitentes, ó á pagar por su peso.  
2.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que puede cargarse á la salida en los tres vagones que hayan sido puestos á disposición de los remitentes.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las diez y ocho horas efectivas en que el vagón haya sido puesto á su disposición.  
Transcurrido este plazo sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará, como paralización, veinticinco céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche.  
4.ª Los remitentes facilitarán las cuerdas para sujetar las maderas, pues la Compañía sólo viene obligada á consentir la utilización de las prolongas y garrotes, cuando el material esté provisto de estos accesorios.  
5.ª Para estos transportes no podrá exigirse material cerrado ó cubierto, ni

que se depositen ó descarguen más que al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía.  
6.ª La Compañía se reserva el derecho de exceder en un día los plazos reglamentarios de expedición y transporte, sin que por este hecho venga obligada á indemnización alguna.  
7.ª Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis.....	Idem del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excediera de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.  
8.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, gravan la mercancía, deberá efectuarse en la estación de salida ó en la de llegada, antes de retirar la mercancía, siendo inadmisibles toda re-

clamación después de que el consignatario se haya hecho cargo de la mercancía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.  
9.ª El precio de esta tarifa se aplicará de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, si resultase ser el más beneficioso para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se enterará de dicho precio y sus condiciones, solicitaren en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

10.ª La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de la tarifa general en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

CONCESIÓN ESPECIAL

El remitente que, de conformidad con la presente tarifa y durante el período de un año, á contar desde la fecha de la primera expedición, hubiera expedido el tonelaje que á continuación se indica, tendrá derecho á la bonificación siguiente:

De 3.000 á 3.999 toneladas, 1,00 pta. por tonelada.  
De 4.000 en adelante, 1,50 idem id.

El remitente á quien correspondan estas bonificaciones las solicitará del señor Jefe de la Contabilidad general de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya efectuado la última expedición, acompa-

ñando, como justificante, una relación por triplicado, en la que conste:  
a) El número y fecha de cada expedición, con indicación del destino.  
b) El número de vagones y la carga de cada uno.

c) Los portes satisfechos por cada remesa.  
El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación, será de cuenta del interesado.



COMPañÍA DE LOS FERROCARRILES DEL NORTE  
DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA Y DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

# TARIFA ESPECIAL N. M. S. NÚM. 5

PEQUEÑA VELOCIDAD

Aprobada por Real orden de 5 de Febrero de 1908.

Aplicable desde el

do

de 1908.

Carbón y cisco vegetales, embalados, y leña para estufas, cortada en trozos, por vagones completos de 6.000 kilogramos ó pagando por este peso.

Carbón y cisco vegetales, á granel, por vagones completos de 8.000 kilogramos ó pagando por este peso.

E. T. núm. 104 de 1904.

DE LAS ESTACIONES SIGUIENTES Á LAS DEL FRENTE SIN RECIPROCIDAD		PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
		M. drid.	Santander.	Bilbao.	Hendaya.
		P. C.	P. C.	P. C.	P. C.
Espeja.....	S. F.....	5,10	5,60	5,17	4,53
	M. S.....	3,45	3,86	3,52	3,08
	Norte (Principal).....	8,30	8,52	11,56	17,90
	Norte (Santander).....	>	6,96	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,75	>
TOTAL.....		16,85	25, >	25, >	25, >
Ciudad Rodrigo.....	S. F.....	4,15	4,62	4,20	3,66
	M. S.....	3,45	3,87	3,51	3,07
	Norte (Principal).....	8,30	8,53	11,54	17,27
	Norte (Santander).....	>	6,98	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,75	>
TOTAL.....		15,90	24, >	24, >	24, >
Sancti-Spiritus.....	S. F.....	3,30	3,66	3,31	2,88
	M. S.....	3,45	3,86	3,49	3,03
	Norte (Principal).....	8,30	8,52	11,48	17,09
	Norte (Santander).....	>	6,96	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,72	>
TOTAL.....		15,05	23, >	23, >	23, >
Boadilla-Fuertes de San Esteban.....	S. F.....	2,55	2,96	2,67	2,31
	M. S.....	3,45	4, >	3,61	3,12
	Norte (Principal).....	8,30	8,82	11,85	17,57
	Norte (Santander).....	>	7,22	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,87	>
TOTAL.....		14,30	23, >	23, >	23, >
Lumbrales.....	S. F.....	4,55	5,19	4,72	4,12
	M. S.....	3,45	3,94	3,60	3,15
	Norte (Principal).....	8,30	8,73	11,82	17,73
	Norte (Santander).....	>	7,13	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,86	>
TOTAL.....		16,30	25, >	25, >	25, >
Villavieja.....	S. F.....	3,50	4,04	3,66	3,18
	M. S.....	3,45	3,98	3,61	3,14
	Norte (Principal).....	8,30	8,79	11,86	17,68
	Norte (Santander).....	>	7,19	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,87	>
TOTAL.....		15,25	24, >	24, >	24, >
Villares de Yetes.....	S. F.....	3,15	3,53	3,19	2,77
	M. S.....	3,45	3,83	3,51	3,05
	Norte (Principal).....	8,30	8,58	11,55	17,18
	Norte (Santander).....	>	7,01	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	4,75	>
TOTAL.....		14,90	23, >	23, >	23, >
Salamanca.....	M. S.....	4,06	4,39	4, >	4, >
	Norte (Principal).....	10,24	9,69	12,76	18, >
	Norte (Santander).....	>	7,92	>	>
	Norte (Bilbao).....	>	>	5,24	>
	TOTAL.....		14,30	22, >	22, >

Las expediciones procedentes de ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de la misma pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que las de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales

deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la on que el material, vacio ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...

Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....

Días laborables.....	De las 6 á las 18.
Domingos y fiestas de precepto..	De las 6 á las 12.
Días laborables.....	De las 7 á las 17.
Domingos y fiestas de precepto..	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, las Compañías cobrarán, en concepto de detención del material, veinticinco céntimos de peseta por vagón y por hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose, además el derecho de hacer, en este caso, la carga ó descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándoles por este concepto á razón de sesenta céntimos de peseta por la carga ó descarga de cada tonelada.

2.ª Los transportes serán hechos en vagones descubiertos, y tanto la carga y descarga como el depósito de éstos, cuando estén cargados, se harán al descubier-to, sin responsabilidad para las Compañías por las averías que puedan sufrir por mojaduras ó por otras causas, ya sea durante el transporte, ya mientras estén depositados en las estaciones ó en los vagones.

transmisión, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigírselas indemnización alguna.

4.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no pase de seis días, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar una indemnización cuyo importe no podrá exceder del 25 por 100 del valor de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Idem	Idem	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem	Idem	del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem	Idem	del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	Idem	Idem	del 25 por 100.

Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

Para calcular los retrasos se despreñará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquella pase de doce horas.

5.ª Para los efectos de los artículos 148 y 158 del Reglamento de la ley de Policía de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las que señala el cuadro de mermas aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en el citado cuadro no se tendrá en cuenta, ni para la deducción de los portes, ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

6.ª El retorno de las seras vacías que hayan servido para el transporte de car-

bones desde cualquiera procedencia con destino á Madrid, se verificará al precio de 12,30 pesetas la tonelada. Para la aplicación de este precio reducido es indispensable que el remitente acompañe á la declaración de expedición el recibo de portes pagados por la primitiva remesa, y que dicho retorno tenga lugar dentro de los quince días siguientes á la fecha de la recogida de dicha expedición.

7.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó, en su defecto, en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el raposo ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que se hayan sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878 y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que fuese también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

10.ª La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE LA ROBLA

**TARIFA TEMPORAL NÚM. 7**

PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de varias mercancías.

I.—Trigos, harinas de cereales, cobada, contóno, habas, avena, maíz, muelas, titos, yeros, arroz y garbanzos.

Precio por 1.000 kilogramos.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	SIN CONDICIÓN DE TONELAJE	POR VAGÓN DE 10.000 KILOS
		Pesetas.	Pesetas.
La Robla.....	Cistierna.....	10	8
	Puente-Almohoy.....	12	10
	Guardo.....	13	11
Mataporquera.....	Cistierna.....	13	11
	Puente-Almohoy.....	12	10
	Guardo.....	10	8
Luchana.....	Yado-Cervera.....	5	4
	La Robla y viceversa.....	28	12
Cabañas de Virtus.....	Mataporquera idem.....	14	10
	Luchana y viceversa.....	6	8
	Mataporquera idem.....		

§ II.—Alubias en sacos con destino á Luchana, sin reciprocidad.

Precio por 1.000 kilogramos, sin condición de tonelaje.

De La Robla.....	Pesetas 12
» Mataporquera.....	» 8

§ III.—Salvados por vagón completo de 6.000 kilogramos ó pagando por dicho peso.

De La Robla á Luchana y viceversa.....	Pesetas 17 tonelada.
» Mataporquera á id. id. ....	» 11 »

§ IV.—Paja y yerba en sacos ó fardos prensados, por vagón completo de 3.000 kilogramos ó pagando por dicho peso cada vagón ocupado.

De Mataporquera á } Valmaseda.....	Pesetas 12 tonelada.	} Sin reciprocidad.
» Guardo á } Luchana.....	» 15 »	
» Guardo á } id. ....	» 17 »	

§ V.—Patatas embaladas en cajas ó sacos con destino á la estación de Luchana, de las estaciones siguientes, sin reciprocidad,

Precio por 1.000 kilogramos.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	SIN CONDICIÓN DE TONELAJE		POR VAGÓN DE 8.000 KILOGRAMOS	
	Pesetas.		Pesetas.	
La Robla.....	17		16	
Guardo.....	»		14	
Vado-Cervera.....	16		18	
Mataporquera.....	12		10	
Espinosa.....	»		8	
Mercadillo.....	»		5	

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1.ª Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero sí comprendida entre las nombradas, podrán disfrutar de la aplicación de la misma pagando el precio que corresponda á la estación que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, siempre que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los remitentes que la de otras tarifas aplicables á las mismas mercancías.

2.ª Si las expediciones se hacen por vagones completos, las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente,

las cuales deberán verificarse dentro de las diez y ocho horas efectivas siguientes á las que el vagón haya sido puesto á su disposición. Transcurrido este plazo sin haberlo verificado, la Compañía cobrará, como paralización de material, 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche reservándose además el derecho de proceder á la carga y descarga por cuenta de los interesados, y cobrando en este caso pesetas 0,50 en tonelada por cada una de estas operaciones.

3.ª A cambio de las ventajas que resultan de la aplicación de esta tarifa, la Compañía podrá exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entre-

ga en un doble plazo del establecido en la tarifa general, sin que por ello pueda exigírsele ninguna responsabilidad.

4.ª Cuando las mercancías facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso, ó sea después de transcurridos los plazos de transporte que se indican en las condiciones precedentes, y siempre que la causa de él no sea debida á casos fortuitos ó de fuerza mayor, la Compañía sólo está obligada á abonar por toda indemnización, si el retraso no excede de seis días, una cantidad que no pueda exceder de la mitad de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Por retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 25 por 100.
Idem id. de cinco ó seis.....	Idem del 50 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando dicha fracción exceda de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

5.ª El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de expedición, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las mercancías de los almacenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en todo caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que las mercancías se hayan sacado de los almacenes de la

Empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878, y con renuncia expresa del derecho establecido en el artículo 366 del Código de Comercio.

6.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones. Las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida de los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición del remitente.

7.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo al artículo 351 del Código de Comercio, cuando resultaren ser los más baratos, á menos que el remitente, á quien previamente se entera-

rá de las condiciones de aplicación, solicitare otra tarifa que sea también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

8.ª Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles, de fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales en las mercancías transportadas por esta tarifa, las aprobadas por Real orden de 16 de Enero de 1907.

9.ª Las mercancías que se expresan en el párrafo IV serán transportadas en vagones descubiertos, sin responsabilidad por mojaduras.

10. La aplicación de esta tarifa queda además sometida á las condiciones de la tarifa general en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

La presente tarifa anula y sustituye á las tarifas siguientes:

Tarifa temporal núm. 6 de 1.º de Marzo de 1903.
Id. id. » 7 » 1.º de id. » »
Id. id. » 8 » 1.º de Mayo » 1906.

1.ª adición de la tarifa temporal núm. 1 de 15 de Marzo de 1906.

2.ª » » » id. núm. 1 » 1.º de Mayo de 1906.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procurados á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.307. GARCIA NAVO, José; natural de Elvina, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años, estatura corta, sin barba, pelo y bigote castaños; domiciliado últimamente en Lañas; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Coruña. 3252

1.308. GARCIA PADRON, Plácido Ignacio; natural de Candelaria (Canarias), profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Candelaria; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de la Sección Mixta de Administración Militar, de guarnición en Santa Cruz de Tenerife. JG—1019

1.309. GARCIA Y RODRIGUEZ, Ingeles; hijo de Pedro y de Bruna, natural de Madrid, de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y cuatro años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos pardos; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 20, piso segundo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de la Inclusa, de esta Corte. 3317

1.310. GASTON PEREZ, Estanislao; natural de Longas (Sos), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,730; visto pantalón de pana, blusa azul y boina; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instructor primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona D. Antonio Utrilla Sellés. JG—864

1.311. GELABERT GELABERT, Crisóstobal; natural de Tineu (Baleares), profesión labrador, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor (don Enrique Esquivias Zurita, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Inca, número 62, en Inca. JG—222

1.312. GONZALEZ CASTRO, Jesús; natural de Caboncille (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Caboncille (Lugo), procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del segundo Batallón del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12 (primer Teniente don José Iglesias), de guarnición en Santiago. JG—1021

1.313. GONZALEZ ESTEVEZ, José Antonio; natural de Durroz Tra-Dunonte (Portugal), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sol Corral de la Parra; procesado por atentado á la Guardia Municipal; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 3276

1.314. GONZALEZ RODRIGUEZ, Ramón; natural de Asados (Coruña), de estado soltero, de veintidós años; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JG—1013

1.315. GRACIA EXÓSIPO, Tomasa; natural de la Inclusa de Zaragoza, de estado soltera, de veintidós años; procesada por tentativa de expención de moneda falsa; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Alcalá de Henares. 3288

1.316. GRAU ESTIARTE, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión corvador de maderas, de dieciocho á veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona, Ferlandina, 29, primero primera; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona. 3291

1.317. HERMIDA CIMERELO, Manuel; natural de San Esteban de Sayar (Pontevedra), de estado soltero, profesión albañil, de veintidós años, estatura 1,645; se lo supone en América; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JG—936

1.318. HERMIDA LAMAZARES, Aceituno; natural de Río (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en Río; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción, Capitán D. Salvador Lariaguoz, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, segundo Batallón. JG—1023

1.319. HERNANDEZ, FRANCISCO; domiciliado últimamente en Palmar (Murcia); procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Cieza. 3251

1.320. HIDALGO PAREDES, Juan; de estado casado, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Merced (Málaga). 3250

1.321. JIMENEZ DUVAL, Elvira; natural de Haro (Logroño), de estado casada, profesión cestera, de treinta y cinco años; procesada por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria. 3257

1.322. JUAREZ MARTINEZ, Alfonso, conocido por Alfonso Jiménez Juárez (a) El hijo de Bernabé, natural de Villacarrillo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Villacarrillo. 3282

1.323. KAYER GUINART, Andrés; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión trabajador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pueblo Nuevo, Rambla del Triunfo, 65. 1.º, 1.º; procesado por hurto; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juez del distrito de la Barceloneta, Barcelona. 3371

1.324. LEON GONZALEZ, Román, natural de Villanueva de la Serena, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Mérida; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción, Capitán D. Pedro Rojas, del Regimiento Infantería de Tenerife, número 64, de guarnición en Tenerife. JG—1018

1.325. LOPEZ TELLERIA, Paula, natural de Vitoria, de estado soltera, profesión doradora, de veintidós años; domiciliada últimamente en Vitoria; procesada por desorden público; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Vitoria. 3286

1.326. LLOMPART RAMIS, Martí, natural de Pollenza (Baleares), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años y tres meses; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Palma, número 61, de guarnición en Palma. JG—1007

1.327. MAGARIÑOS TOJO, Manuel; natural de Piñeiro, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán D. Julio Hermida, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JG—1014

1.328. MARCOS LOPEZ, Antonio; natural de Villanueva de Oseos, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villanueva de Oseos, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo. JG—929

1.329. MARRON GALENDE, Wenceslao; natural de Villareza de Valverde, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número 35, en el Cuartel de Infantería de Zamora. JG—1031

1.330. MARSAL PLANA, Salvador; hijo de José y Agustina, natural de Sitjes (Barcelona), profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sitjes (Barcelona); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez, Comandante del Regimiento Infantería Galicia, número 19, de guarnición en Zaragoza. JG—1036

1.331. MARTINEZ DE HUBLA, Elias; natural de Sevilla, de estado casado, profesión Abogado, de cincuenta y nueve años; domiciliado últimamente en Santa Isabel de Fernando Póo; procesado por hurto y tentativa de estafa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Santa Isabel de Fernando Póo. 3304

1.332. MARTINEZ Y MARTINEZ, Pedro; natural de Quintanar de la Orden, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona, Ceres, 8, 2.º, 1.º; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de Barcelona. 3290

1.333. MAS GASSÓ, Salvador; hijo de Ramón y Francisca; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión depen-

1.329. **TEJEDOR, Juan,** natural de Valencia, de estado casado por estufa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia. 3261

1.334. **MAURELL ROVIRA, Francisco;** natural de San Martín de Provensals, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,695, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, sabe leer y escribir; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Pamplona, D. Domingo Rey. JG—1009

1.335. **MESTRE SIRERAL, Jaime;** natural de Jalón (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de un mes, ante el Juez instructor del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona. JG—316

1.336. **MIGUEL CARREIRA, Fermín de;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Fuencarral; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería del Rey, número 1, en Leganés. JG—925

1.337. **MOLINAS FERRER, Jaime;** natural de Santa Margarita (Baleares), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,609, se le supone en Argelia; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca. JG—933

1.338. **MONTES CUITADO, José María;** natural de Arahál (Sevilla), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,675; domiciliado últimamente en La Habana; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XII, número 21, de Caballería, D. Manuel A. Gasco y Tormo, en Jerez. JG—924

1.339. **MONTES SALOME, Alejandro;** natural de Lisboa, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cabreira; procesado por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de instrucción de Puentesarras. 3326

1.340. **MORAN MORAN, Antonio (a) El Zapón;** natural de Castallo del Monte, de estado soltero, profesión sirviente, de dieciséis años, estatura baja, pelo negro, ojos pardos, y tiene una cicatriz en la nariz; procesado por estufa, comparecerá, en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 3268

1.341. **MORENO GARCIA, Eugenio;** natural de Sámmano, de estado soltero, profesión comerciante, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Sámmano; procesado por infracción de la Ley Electoral; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Santander, Juzgado de instrucción de Castro Urdiales. 3189

1.342. **MUÑOZ ESTEVE, Francisco;** natural de Valencia, de estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estufa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia. 3261

1.343. **N., Juan (a) Tartaja;** de estado casado, profesión gitano, de cuarenta y cinco años, color bastante moreno, viste pantalón rayado blanco, chaqueta de pana negra, zapatos negros, sombrero color chocolate, y estatura regular; domiciliado últimamente en Talavera; procesado por robo de caballerías; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez de instrucción de Navahermosa. 3265

1.344. **NAVARRO BELASTE, Domingo;** natural de Hílet (Valencia), de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de treinta y cuatro años; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Lonja, Barcelona. 3377

1.345. **OJEDA, Francisco;** de veintidós años; domiciliado últimamente en San Roque; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Gaudín. 3388

1.346. **PARDOS DOMENECH, Felipe;** natural de Sabadell, de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona. 3248

1.347. **PASERO EXPOSITO, Juliana;** natural de Alamo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años; domiciliada últimamente en Santiago el Verde, número 8; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte. 3259

1.348. **PAULES TORNER, Mariano;** de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Regoniz, 21, 1.º; procesado por estufa; ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona. 3297

1.349. **PEREZ MARTINEZ, Román;** natural de Vera Moncayo (Zaragoza), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Alcantara, número 58, de guarnición en Barcelona. JG—914

1.350. **PEREZ VAZQUEZ, Antonio;** natural de San Pedro de Recelles (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano; domiciliado últimamente en San Pedro de Recelles; procesado por estufa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 3259

1.351. **POMBO FERROL, Ramón, José;** natural de Villanueva (Pontevedra), profesión empleado, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Villanueva; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción, Comandante D. Gregorio Montilla, del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, de guarnición en Santiago. JO—1022

1.352. **PONS MIÑANA, Salvador;** natural de Villanueva de Castellón; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción del Regimiento de Almansa, número 18, de guarnición en Tarragona. JG—918

1.353. **PRONVEE HENRI, Josephine;** natural de Francia, de estado soltera, profesión artista de teatro, de treinta y seis años, alta, gruesa, color bajo, ojos grandes y de formas elegantes; domiciliada últimamente en Logroño; procesada por sustracción; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño. 3257

1.354. **PROVENZAL MAJMO, Pedro Juan;** hijo de Miguel y Ana, natural de Felanitx de Mallorca, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Felanitx de Mallorca, calle de Porto-Colón, 20; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Palma don Joaquín Izquierdo. JG—1006

1.355. **PUENTE PRIETO, Manuel;** natural de Benomariás; domiciliado últimamente en Benomariás; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Sacedón. 3767

1.356. **QUIROS DEL RIO, José;** hijo de Manuel y de Remedios, natural de Antequera, de estado casado, profesión cesante, de sesenta y un años, estatura baja, color moreno, canoso, ojos pardos; vestido con americana y sombrero hongo negro; domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 19, principal, procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de Chamberí, de esta Corte. 3313

1.357. **RAMOS, José Miguel,** natural de Vibujo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Abanto y Cervana (Vizcaya); procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Bilbao. 3354

1.358. **RAMOS PRIETO, Eusebio;** conocido también por Hilario; natural de Alajero, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura regular, pelo negro, bigote y patilla corta, castaños, ojos pardos, color blanco, domiciliado últimamente en Alajero; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de instrucción de San Sebastián de la Gomera. 3273

1.359. **RIERA COLL, Andrés;** natural de Euhola (Baleares), de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente don Arturo Revuelta, del Regimiento Infantería de Luca, número 62, de guarnición en Palma. JG—1002

1.360. **RIVERA ARDANUY, Valentín;** natural de Lascuarre (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Tetuán, 17 de Caballería, primer Teniente don José Raul, en Reus. JG—917

1.361. **ROCA GAMES, Enrique;** natural de Sitges (Barcelona), profesión comerciante, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Sitges; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería La Albuera, número 26, D. Mario Ubiña, en el cuartel de la Famera en Lérida. JG—928

1.362. **ROCA CATANI, Bartolomé;** natural de Palma, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Palma; se le

supone en Méjico; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, Comandancia Artillería de Mallorca. JG—934

1.363. ROMERO RODRIGUEZ, *Jesús*; natural de Gerenza (Coria), de veintidós años, estatura 1,548; domiciliado últimamente en Gerenza; procesado por ausentarse sin autorización; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez de Instrucción, Capitán D. José García Sevilla, del Batallón de segunda Reserva Plasencia, número 16, de guarnición en Plasencia. JG—1003

1.364. RUIZ RUIZ, *Santiago*; natural de Logroño, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,700, rubio, ojos azules; domiciliado últimamente en Logroño; se lo supone en Chile; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Pamplona. JG—930

1.365. SAMA MESEGUER, *Antonio*; natural de Madrid, de estado casado, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Valencia, Hedra 9, 1.º; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Mar, en Valencia. 3281

1.366. SANCHEZ CATROY, *Agustín*; natural de Puitano (Zaragoza), profesión estudiante, de veintidós años, seis meses y doce días; domiciliado últimamente en Urrioz (Zaragoza); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. José González, primer Teniente del Regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, de guarnición en Barcelona. JG—913

1.367. SANCHEZ GARCIA, *Joaquín*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión electricista, de veintidós años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Prado, 29; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de León. 3255

1.368. SANCHEZ GIL, *Jorge*; natural de Udecona (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; se presume esté en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor segundo Teniente del Regimiento Infantería Asia, número 55, D Domingo Santamarina, en Gerona. JG—921

1.369. SANCHEZ SERRANO, *Bienvenido*; natural de Reus (Tarragona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Reus; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor segundo Teniente D. Fernando Romero, Cuartel de Santo Domingo, en Gerona. JG—920

1.370. SANDOVAL BUSTAMANTE, *Zenobio*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, pelo castaño, color sano, frente espaciosa, ojos pardos, nariz regular, producción buena; domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospicio; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento del Rey, número 1, en Leganés. JG—926

1.371. SANTIESTEBAN RODRIGUEZ, *Isidro*; hijo de Julián y Dorotea; natural de Valdeavellano (Soria); de estado soltero; profesión comerciante; de veintidós años; estatura 1,580; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Francos, casa de los señores Villaiba Baquero y Com-

pañía; procesado; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona. JG—1005

1.372. SECASES ISLA, *Antonio*; natural de Bollver (Lérida); de estado soltero; profesión sirviente; de diecisiete años; estatura baja, color moreno, viste pantalón de pana claro en buen uso, de cordón regular; blusa azul remendada por las mangas, gorra gris á rayas; penado anteriormente en dos causas por robo; domiciliado últimamente en Sorribes (Gosol); habiéndose visto después en la provincia de Barcelona; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Huelva. 3277

1.373. SIT Y BRAVO, *José*; natural de Figueras; de estado soltero; profesión tejedor; de veinticuatro años; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Gerona. 3303

1.374. SONTULLO NUÑEZ, *Rogelio*; natural de Redondela (Pontevedra); profesión mariner; de veinte años; procesado por delito de prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez de la Comandancia de Marina de Vigo. JM—1028

1.375. SORT Y PUJABET, *José*; hijo de Martín y de Antonia, natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión curtidor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Igualada; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez, Comandante del Regimiento Infantería de Galicia número 19, de guarnición en Zaragoza. JG—1035

1.376. TORRES JUAN, *Juan*; natural de Santa Eulalia (Baleares), de estado soltero, profesión profesor, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por falta de incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, primer Teniente D. Rafael Grávalos Girón, del Batallón Cazadores de Ibiza número 19, en Ibiza. JG—923

1.377. TORRES Y TORRES, *Eusebio Víctor*; natural de Candelaria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Candelaria; procesado por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, primer Teniente D. José Burgos, de las tropas de Ingenieros de la Comandancia de Santa Cruz de Tenerife. JG—1016

1.378. VAZQUEZ, *Angel*; natural de Cuntis (Pontevedra), de estado casado, profesión carpintero, de veintidós años, ocho meses y veintidós días, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Cuntis; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. Enrique Mogrovejo, de guarnición en Santiago. JG—1024

1.379. VEIGA BASANTA, *Manuel*, hijo de Francisco; de estado soltero, profesión jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Santa Catalina de Pouso, Ayuntamiento de Pastoriza, procesado por hurto de metálico y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lugo. 3309

1.380. VERA BARRIOS, *Antonio*; natural de Santa Cruz de Tenerife, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,704; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción, primer

Teniente D. Buenaventura Francés, de la Comandancia de Artillería de Santa Cruz de Tenerife. JG—1020

1.381. VERA MOYA, *María*; natural de Tolox, de estado casada, de veintiocho años, alta, delgada, color blanco y ojos verdes; domiciliada últimamente en La Línea; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Estrepona. 3202

1.382. VIDAL HERNANDEZ, *Gabriel*; natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión empleado, de veintitrés años, estatura 1,639, sabe leer y escribir, y padece atrofia de la pierna derecha y pie del mismo lado; domiciliado últimamente en Palma, calle de Rosñol; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Infantería de Palma, D. Pedro Sancho Sancho, en Palma. JG—865

1.383. VILLACES FUERTE, *Santiago*, natural de Villarejo (León), de veintidós años; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, de guarnición en Valladolid. JG—1030

1.384. VILLALONGA VIDAL, *Miguel*, natural de Inca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lavaderos, 17, Palma; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción, Capitán D. Pedro Llupart, del Regimiento Infantería de Inca, número 62, de guarnición en Palma. JG—1005

1.385. XIBIKELL PUIGS, *Carmen*, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión sirviente, de quince años; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona. 3376

1.386. ZARDA Y SENOVELLA, *José*, natural de Sallent, soltero, profesión del comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sallent (Barcelona); comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez de Instrucción del Regimiento Infantería de América, número 14, en el cuartel Marqués del Duero, en Pamplona. JG—1011

### Juzgados de primera instancia

#### ALBURQUERQUE

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de primera instancia 6.ª Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente recomiendo al celo de las Autoridades civiles y militares y requiero á los Agentes de la Policía Judicial, á fin de que procedan á la busca y captura del somovente, que luego se ressonará, desaparecido en la noche del 5 al 6 del actual del sitio Valle del Lobo, de este término, propio del vecino de esta villa Claudio Romero Tamudo; y caso de ser habido se ponga á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare si no justifica su legítima procedencia.

Señas.—Una birra parda, de cuatro años, alzada siete cuartas, carnes regulares, lucera, herrada de las manos.

Dado en Alburquerque á 12 de Mayo de 1909.—Julián Martínez.—D. S. O., Alfonso de Salas. JO—3814

#### BARCO DE VALDEORRAS

D. Nicolás Tenorio y Corrao, Juez de Instrucción del partido de Valdeorras.



Por el presente quinto edicto hago saber: Que por D.<sup>a</sup> María de los Dolores Blanco del Tejo, heredera abintestato de su hijo D. Basilio Aguda Blanco, Registrador de la Propiedad que fué de Negreira, en la provincia de la Coruña, de Puenteacaldelas, en la de Pontevedra, y últimamente del de este partido judicial de Valdeorras, hasta su fallecimiento, ocurrido en 28 de Abril de 1897, se ha interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 del Reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se cito á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que, dentro del plazo de un año, que empezará á contarse desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, la presente ante este Juzgado, ó los de Negreira y Puenteacaldelas, á fin de que sea devuelta á sus herederos la fianza que prestó para la responsabilidad de su gestión, como tal Registrador.

Y de conformidad á lo dispuesto en dicha ley y Reglamento, se publica el presente para que sirva de citación á los que tengan que deducir alguna reclamación; en la inteligencia de que, si no lo hacen dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Barco de Valdeorras, Mayo 11 de 1909. Nicolás Tenorio.—D. O. de S. S.<sup>a</sup>, Agustín Fernández. JO—3820

#### BILBAO—CENTRO

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa seguida en este Juzgado, número 58 de 1908, sobre contrabando, contra Joaquín González Foncubierta, hijo de Miguel y de Dolores, natural de Ceuta, vecino de Erandio, de veintiséis años de edad, casado, cocinero, con instrucción, sin antecedentes penales, y contra José Rodríguez, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus circunstancias personales, sabiéndose únicamente que se dice es natural de Málaga y que el día 15 de Febrero de 1908 tripulaba el vapor S. T. Vicenta prestando en el mismo el oficio de calderero, ambos declarados rebeldes; la Sala segunda de esta Audiencia Provincial ha dictado sentencia con fecha 13 de Abril último, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los procesados José Rodríguez y Joaquín González Foncubierta, como autor y cómplice, respectivamente, de un delito de contrabando, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, al primero, á la pena de multa de 132 pesetas, y al segundo la de 68 pesetas, que deben hacer efectivas en el papel de pagos al Estado correspondiente, sufriendo, caso de insolvencia, que en relación al segundo aprobamos, la consultada por el Juzgado instructor, á ambos en las accesorias de pagos de costas solidariamente. Declaramos definitivo el comiso de los géneros aprehendidos, haciéndose efectiva la multa en los mismos hasta donde alcance el producto de su venta, por lo que respecta al procesado Joaquín González, declarado insolvente, y transcurrido que sea el término á que se refiero al artículo 120 de la ley, una vez haya sido firme esta sentencia dese cuenta para proveer conforme á lo preceptuado en el mismo, y reclámese del Juzgado instructor el ramo de responsabilidad civil del procesado José Rodríguez.

»Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos y

firmamos.—Alfonso Trabado.—José Sabas Izaguirre.—José Mosquera Montes».

Y para conocimiento de los penados José Rodríguez y Joaquín González, he acordado la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Bilbao, á 11 de Mayo de 1909. Francisco Ruiz de Rebolledo.—De su orden, P. A. del Licenciado Martínez, Isidro Sorli. JO—3815

#### CANGAS DE ONIS

El señor Juez de primera instancia de este partido, en la demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Manuel Mesé, en nombre de don Bonigno A. Llabeza y Villa, sobre presunción de muerte del ausente D. Francisco Alonso Villaverde, que nació en esta ciudad el día 18 de Agosto de 1823, hijo legítimo de D. José y D.<sup>a</sup> Antonia, ha acordado por providencia del día de ayer, se emplace á las personas desconocidas é inciertas, á quienes pueda perjudicar la declaración de presunción de muerte de que se trata, ó que tengan interés contrario á dicha declaración, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan y se personen en forma, en el referido juicio, pues en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, libro la presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, á 29 de Abril de 1909.—El Escribano. Licenciado Ceferino Flórez. X—1089

#### CASTRO DEL RIO

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

Por el presente edicto hago saber: Que á las siete del día 7 del actual se encontró muerto en el pajar del cortijo llamado Cazalilla, término de Espejo, un desconocido, como de sesenta años, que la noche anterior se había albergado en dicho cortijo, del cual sujeto no constan más circunstancias que las ropas que vestía y objetos que en ella tenía, las cuales son: chaqueta de paño pardo rayado, chaleco de igual tela, blusa azul, suelta, pantalón azul rayado, zapatos de becerro blanco, camisa de color con listas rojas, con iniciales F. A., alforjas color plomizo con rayas ó listas azules y una manta de paño pardo rayada; en los bolsillos de la chaqueta se le encontró: un pañuelo blanco, una petaca de cuero negro y una bolsa de enceder, de material color avellana, un bolso de lana blanca conteniendo tres monedas de á cinco céntimos y además un sombrero color canela obscuro, con cinta negra.

Y para ofrecer el procedimiento á los que se crean perjudicados, se expide el presente, providiendo á las personas que de cualquier modo puedan contribuir á la identificación del desconocido, comparezcan en este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar declaración en el sumario que al efecto instruyo.

Dado en Castro del Río á 11 de Mayo de 1909.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Andrés de Castro. JO—3816

D. Tomás Mendigutía y Morales, Juez de instrucción del partido de Castro del Río.

A las Autoridades y agentes de Policía de la Nación, hago saber: Que en la noche última han robado al vecino de esta villa Juan Millán Fernández, de su do-

micilio, calle de Córdoba, número 45, las caballerías siguientes: un mulo capón con tres años, alzada un metro 47, pelo tordillo, raza española, marca nalga derecha, oreja izquierda entrecana en su borde, lunares en el hipocóndrio derecho, bozo obscuro y en la nalga izquierda el hierro del Fenix Agrícola. V. 15; y una mula de unos nueve años, alzada un metro 52, pelo castaño, raza española, la misma marca é hierro que el anterior, blanco en el lomo y costillares, oreja izquierda despuntada en su borde posterior, bozo claro y cicatriz en la parte anterior del menudillo izquierdo.

Y ruego á dichas Autoridades y agentes practiquen activas diligencias para la busca de dichas caballerías, las que, caso de ser habidas, serán puestas á mi disposición, así como los autores del robo, á los que se le señala el plazo de diez días para que comparezcan en este Juzgado á ser oídos, en el sumario que instruyo por mencionado hecho.

Dado en Casuro del Río á 11 de Mayo de 1909.—Tomás Mendigutía.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Andrés de Castro. JO—3817

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha de ayer, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. José María Cordón, contra la Excm.a señora Condesa Duquesa de Benavente, sobre provisión de fondos para subvenir á los gastos en asunto que sigue en nombre de la misma, se saca á pública subasta la finca nominada «Cortijo de Osdoñer», de 914 fanegas 18 cuartillos, 5 572 áreas 47 centiáreas, sita en el término de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, que linda: al Oriente, Dehesa nueva y Monte Alto; Poniente, Olivas de las Torres de San Bartolomé y el río; Mediodía, tierras llamadas Palomares y la vía férrea; Norte, dehesas matorrales y olivas de las Torres de San Bartolomé; cuya finca ha sido tasada en 93.510 pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Baeza, se ha señalado el día 15 de Junio próximo á las diez de la mañana.

Adviértese que dicha finca se halla hipotecada con otras á favor de la Sociedad Civil «Casa Caviggioli», á la seguridad de un préstamo de 150.000 pesetas, respondiendo aquélla de 800 pesetas de capital, sus intereses y 150 pesetas para costas, cuya hipoteca, según lo convenido, no podrá cancelarse parcialmente, sino totalmente y debe respetarse por el tiempo que se constituyó.

También se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad suplidos en forma estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100 efectivo del valor de la expresada finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 13 de Mayo de 1909.—V. B.—Trasserra.—El Escribano, Julián Villanueva. X—1096

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de primera instancia de la villa de San Felíu de Llobregat y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del expediente que se instru-

yo de oficio, para la reclusión definitiva de los alienados Antonio Angulo Minaya, natural de Madrid, de treinta y cuatro años, soltero; Federico Alonso Lamelo, de unos sesenta años de edad; Eduardo Cerrato Collado, natural de Madrid, de sesenta y siete años de edad; Claudio de Prados Cahil, natural de Rascafría (Madrid), de unos treinta y cinco años de edad; Eulogio García San, natural de Rascafría (Madrid), de cuarenta y dos años, soltero; José Sáez Gala, natural de Madrid, de cincuenta y un años de edad, soltero; un hombre sordo-mudo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, de unos cuarenta y cinco años; José Martín Olavarria, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años, soltero; Matías Sauret Miñambres, natural de Madrid, de unos cincuenta y dos años de edad, soltero; Francisco de la Fuente Aruas, natural de Miraflores (Madrid), de treinta y cuatro años de edad, soltero; Antonio Altozano Lorente, natural de Miraflores de la Sierra (Madrid), de setenta y dos años de edad, viudo de D.<sup>a</sup> Angela Aragón; Manuel García Capisbal, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años de edad, soltero; Eugenio Gómez Pastrana, natural de Estremadura (Madrid), de unos cincuenta años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Higinia Montenegro y Martínez; Antonio Marcelino Expósito Moreno, de unos treinta y cuatro años de edad; José Vertis Ferrando, natural de Valencia, de sesenta y cuatro años de edad, casado; Gabino Velasco Ribera, natural de Torremocha (Madrid), de cincuenta y seis años de edad, soltero; Manuel Romero Delgado, natural de Cereceda (Guadalajara), de unos cuarenta años; Juan Suárez, natural de Lloredo (Oviedo), de sesenta y cinco años de edad, soltero; Juan de Dios Lorenzo Minaya, de sesenta años de edad, casado; Ramón Coca Bravo, natural de Madrid, de unos cincuenta y seis años de edad, soltero; Pedro García Viejo, natural de Ptoaiza (Oviedo), de unos cincuenta y nueve años de edad, soltero; Deogracias Cercozo Sanz, natural de Madriguera, provincia de Segovia, de sesenta y cuatro años de edad, casado con D.<sup>a</sup> Petra García; Antonio Junco García, natural de Santa Eulalia de Cabranes (Oviedo), de unos cincuenta y dos años de edad, soltero; Florencio Feliú Ruiz, natural de Madrid, de treinta y seis años de edad; y Eduardo Manclares de la Torre, natural de Madrid, de cincuenta y un años de edad, soltero; se emplaza á los parientes de dichos alienados, para que comparezcan dentro del término de un mes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacer las reclamaciones que en derecho ostentan procedentes.

Dado en San Feliú de Llobregat á 6 de Mayo de 1909.—Juan Arnet.—Por disposición de S. S.<sup>as</sup>—Ante mí.—Por D. José Camps, José Costa. JO—3818

#### SAN LORENZO

D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de las tres caballerías que á continuación se reseñarán, hurtadas en la noche del 6 al 7 del actual, dos de ellas á Antolín Sánchez, y otra á Celestino Palacios, de la Dehesa del Valle y de las Ventillas, término de Collado Mediano, deteniendo á la persona en cuyo poder se encuentren dichos somovientes, si no justifica su legítima adquisición, y poniendo á mi disposición

unas y otro, pues así lo tengo acordado en sumario, que se instruye con motivo de dicho hurto:

#### Señas de las caballerías:

Una yegua corrada, pelo castaño, alzada la marca, hierro en la nalga derecha de M y corona en su parte superior, calzada de las cuatro extremidades, perfilada y estrellada.

Un mulo de catorce meses de edad, de bastante marca, hijo de la anterior, de pelo negro, recién castrado; y

Una pata de dos años, de pelo castaño, calzada de una pata, de alzada próximamente la marca.

Dado en San Lorenzo á 11 de Mayo de 1909.—Francisco Fabié.—P. D., Manuel Martínez. JO—3819

#### SANTANDER—OESTE

D. Carlos de G. Puelles, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad.

Hago saber: Que D.<sup>a</sup> Dolores Escarza y Uriarte, natural de Portugalete, y vecina que fué de esta ciudad, falleció en la misma el 20 de Diciembre de 1900, á los setenta y tres años de edad, abintestato, hallándose en ese acto casada con don Eustasio Sierra Jiménez, de cuyo matrimonio no dejó sucesión; y como tampoco dejó ascendientes ni ninguna de las demás personas que por su orden pudieran sucederla, por el presente se llama á las que se crean con algún derecho á la herencia de la finada con igual ó mejor que el viudo D. Eustasio, que es únicamente el que la solicita, para que comparezcan á reclamarle ante este Juzgado, dentro de treinta días; así está acordado en el expediente al efecto incoado por el Procurador D. José Urbieto, en nombre y como Apoderado de precitado D. Eustasio Sierra.

Dado en Santander á 7 de Mayo de 1909. Carlos de G. Puelles.—El Escribano, J. Genzalo Pelayo. X—1091

#### VALLADOLID—PLAZA

D. Andrés Pérez Nisarro, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.<sup>a</sup> María Avilés López, que á los sesenta años de edad, y hallándose casada con D. Leopoldo Rodríguez Gómez, falleció en su domicilio de esta ciudad el 17 de Mayo de 1904, sin dejar descendientes ni ascendientes; habiendo acudido el D. Leopoldo Rodríguez solicitando se haga la declaración de herederos abintestato de dicha finada en favor de sus hermanos de doble vínculo D. Julián y D.<sup>a</sup> Dominica Avilés López, y del recurrente; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla, dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á 7 de Mayo de 1909.—Andrés Pérez Nisarro.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta. X—1092

#### Juzgados Municipales.

##### MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Sarratacá de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, entre Isidro Muñoz, Francisco López y Witiza Gómez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 11 de Marzo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Fermín Castaño González, Juez municipal, y los Adjuntos D. Francisco Ponce de León y D. José Prada Hervior, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, digo amenazas, contra Witiza Gómez Barradas, cuyas demás circunstancias personales constan en el parte cabeza de estas actuaciones;

«Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Witiza Gómez Barradas á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este expediente, sufriendo por dichas multas, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente; y librese copia de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y que sirva de notificación de la misma á Witiza Gómez Barradas.

«Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fermín Castaño.—José Prada.—Francisco Ponce de León.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á Witiza Gómez Barradas, firmo la presente en Madrid á 30 de Abril de 1909.—Fermín Castaño.—Liceociado, Mario Sarratacá.

JO—3778

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 724 del corriente año, contra Josefa Fernández Suárez, por embriaguez con escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 4 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores D. Antonio Ortega y Soler, Juez-Presidente, y los Adjuntos D. Luis de Aristizábal y D. Juan Baldomero de los Santos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Josefa Fernández Suárez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Josefa Fernández Suárez á la pena de 25 pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, reprobación y el pago de las costas, y notifiquese este fallo por medio de edicto, que se fijará uno en la tablilla de anuncios del Juzgado ó insertará otro en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Luis de Aristizábal.—J. Baldomero de los Santos.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fallo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Josefa Fernández Suárez, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido la presente, que firmo, visada por el señor Juez, en Madrid á 4 de Mayo de 1909.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—A. Ortega y Soler.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO—3780

MADRID.—Est. Tip. de los Señores de Rivadeneyra. Paseo de San Vicente, núm. 10